

LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Primero. Declárase de prioridad nacional y urgente ejecución la realización de trabajos destinados a mejorar la navegabilidad de los ríos Orthon y Tahuamanu en el departamento de Pando.

Artículo Segundo. Encomiéndase el diseño final y ejecución de las obras a los organismos respectivos del Ministerio de Defensa.

Artículo Tercero. Autorízase al Poder Ejecutivo la tramitación ante fuentes internas o externas del financiamiento respectivo. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Taboada Calderón, José L. Carvajal Palma, Enrique Toro Tejada, Carlos E. García Suárez.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Willy Vargas Vacaflor.